

Número de orden y nombre y apellidos	Procedencia	Puntuación total obtenida	Destino
<b>TRIBUNAL DE VALENCIA</b>			
<i>Maestras</i>			
1. D. <sup>a</sup> María Soledad Navarro Mola .....	Excedente provincia de Castellón .....	43,00	Alcoy (Alicante).
2. D. <sup>a</sup> María del Carmen Miquel Diego ...	Excedente provincia de Valencia .....	40,90	Tabernes de Valldigna (Valencia).
<b>TRIBUNAL DE VALLADOLID</b>			
<i>Maestros</i>			
1. D. Dimas de la Mota Alonso .....	Propietario provisional de Peñafiel (Valladolid) .....	54,40	Bilbao (Vizcaya).
2. D. Evelio García Valverde .....	Provisional de Bilbao .....	51,50	Bilbao (Vizcaya).
<i>Maestras</i>			
1. D. <sup>a</sup> María del Pilar Flórez Peláez .....	Fresno el Viejo (Valladolid) .....	55,00	Bilbao (Vizcaya).
2. D. <sup>a</sup> María Esperanza Martínez de San Vicente y Martínez de Morentín ...	Nuevo ingreso .....	50,50	Bilbao (Vizcaya).
<b>TRIBUNAL DE ZARAGOZA</b>			
<i>Maestras</i>			
1. D. <sup>a</sup> María Teresa Hernández González.	Excedente casada provincia de Avila ...	59,00	Zaragoza.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Profesor de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona a don Juan Antonio Sánchez de Bustamante y Páez.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 144/1961, del 23 de diciembre, sobre Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca, a propuesta de la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer cese en el desempeño de Profesor de Formación

del Espíritu Nacional de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Juan Pablo Martínez de Salinas y Biader, nombrando para sustituirle en dicho cargo de Profesor a don Juan Antonio Sánchez de Bustamante y Páez, que percibirá la gratificación anual de 4000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables a los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo Sr. Director general de Instrucción Marítima.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos y de Contabilidad del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente; visto asimismo lo dispuesto en el Decreto 837/1966, de 7 de abril, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos y de Contabilidad que existen en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, en Madrid, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, quinientos de 1.000 pesetas anuales, dos pagas anuales y demás emolumentos que reglamentariamente correspondan.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso:

1. El personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

2. El personal a que se refiere el artículo 1.º del Decreto 837/1966, de 7 de abril, relativo a nombramientos de personal en los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, del día 18 siguiente.

Tercero.—Los aspirantes comprendidos en los dos grupos que se citan en la base anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

Cuarto.—Quienes reuniendo los requisitos expresados deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente so-

licitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- a) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean, y
- c) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

El personal a que se refiere la base segunda 1, acompañará certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

El personal que se acoja a los beneficios del Decreto 837/1966, antes citado, base segunda 2, indicará en su instancia el número de su contrato, establecido por el Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal, en cuya instancia habrá de hacer constar que estaba prestando servicios a la Administración Civil del Estado en 13 de agosto de 1963 y que continúa prestandolos en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Asimismo deberá hacer constar en su instancia el Ministerio u Organismo de la Administración Civil del Estado en que prestaba sus servicios en 13 de agosto de 1963 y, caso de no ser el mismo, aquél en que los preste en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, los siguientes ejercicios:

- 1.º De mecanografía, en el que deberán copiar a máquina durante diez minutos el texto que se les facilite con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones, limpias por minuto.
- 2.º De escritura manual al dictado, en el que se apreciará la claridad de la letra, presentación y, muy especialmente, la ortografía.
- 3.º De taquigrafía, que consistirá en el dictado durante cinco minutos, a velocidad de 60 palabras por minuto, y su traducción en el plazo máximo de una hora.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden acordando su exclusión al concurso que lo motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Séptimo.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

Octavo.—Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes, que elevará al señor Ministro de Agricultura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

No obstante, conforme se dispone en el número 2.º del artículo 1.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, podrán formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios tuvieren cabida en el número de plazas convocadas en el supuesto de que se produjese la renuncia o eliminación de concursantes aprobados en propiedad.

Noveno.—Los aspirantes aprobados, presentarán en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Décimo.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuvieren destinados en el Organismo del que

procedan. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de ascenso para proveer las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan entre Secretarios de tercera categoría con título de Licenciado en Derecho*

Declaradas desiertas en concurso previo de traslado las Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría con título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico:

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Elda (Alicante).  
Guecho (Vizcaya).  
Villalba (Lugo)

Los Secretarios concursantes elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia en el término de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 26 de Madrid.*

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 26 de Madrid, adjudicada al turno de oposición restringida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Los Secretarios concursantes elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia en el término de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los funcionarios residentes en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 11 de mayo de 1966 por la que se convocan exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces Alumnos de los Cuerpos de la Armada que se expresan*

1. Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces Alumnos que se indican de los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad: diez más dos de gracia.